

Honorable Congreso del
Estado Libre y Soberano de
Michoacán de Ocampo

Septuagésima Sexta Legislatura

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REMITE AL ARCHIVO LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEL CÓDIGO ELECTORAL; TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN; Y DE ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Gobernación y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, les fue turnada la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de la Ley Orgánica Municipal y del Código Electoral, todos del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTE

Único. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura, celebrada el 17 de mayo de 2023, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de la Ley Orgánica Municipal y del Código Electoral, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Mónica Estela Valdez Pulido, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación en coordinación con la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, para estudio análisis y dictamen.

De acuerdo al estudio y análisis por estas comisiones dictaminadoras, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las comisiones de Gobernación y de Asuntos Electorales de Participación Ciudadana, son competentes para estudiar, analizar y dictaminar los citados turnos, conforme a lo establecido en los artículos 67 y 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Que la Iniciativa referida en el antecedente, fue estudiada y no resuelta por la Septuagésima Quinta Legislatura, la cual quedo como asunto pendiente.

En reunión de trabajo las diputadas y diputados integrantes de las comisiones de Gobernación y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, de la Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, una vez debidamente estudiada y analizada la Iniciativa de Decreto referida en los antecedentes del presente dictamen, con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por unanimidad acordamos el archivo definitivo.

Es necesario puntualizar que en estas comisiones revisamos y analizamos la Iniciativa en mención, observando diversas causas que motivaron su archivo, entre las que se encuentran, un desfasamiento de la misma, caducidad e inoperancia de las reformas planteadas en la iniciativa que hoy se propone archivar.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 62 fracciones XI y XXIII, 67, 79, 240, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y diputados integrantes de las comisiones de Gobernación y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Único. Remítase al archivo la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública; de la Ley Orgánica Municipal y del Código Electoral, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante el ejercicio legal de la

Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, turnada a las comisiones de Gobernación y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 27 días del mes de octubre de 2025.

Atentamente

Comisión de Gobernación: Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera, **Presidente**; Dip. Xochitl Gabriela Ruíz González, **Integrante**; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, **Integrante**; Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado, **Integrante**; Dip. Brissa Ileri Arroyo Martínez, **Integrante**.

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado, **Presidenta**; Dip. Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, **Integrante**; Dip. Octavio Ocampo Córdova, **Integrante**; Dip. María Fabiola Alanís Samano, **Integrante**, Dip. Juan Carlos Barragán Vélez, **Integrante**